

UNIVERSIDAD DE SANCTI SPÍRITUS

“JOSÉ MARTÍ PÉREZ”

Facultad de Humanidades

Carrera: Licenciatura en Gestión Sociocultural para el Desarrollo

**Trabajo de Diploma en opción al Título de Licenciado en Gestión
Sociocultural**

**Título: Los usufructuarios. Beneficios socioeconómicos para la
comunidad Iguará, municipio Yaguajay, provincia Sancti Spíritus.**

Autora: Adriana Melisa Quesada Martínez

Tutora: Dra.C Elaine Martínez Betancourt

MS.c. Alena Medina Echevarría

Curso: 2024.

“... De la agricultura no puede prescindir este país, es vital para el desarrollo del país, para el nivel de vida del país y para las exportaciones del país...”

FIDEL CASTRO RUZ

TEATRO "KARL MARX", CIUDAD DE LA HABANA, 18 DE MAYO DE 1986.

Dedicatoria:

A mis padres principalmente por todo su amor, por motivarme a seguir hacia adelante.

A mi amiga Yamisadai por estar conmigo en todo momento de estrés y alegría de este largo y retador camino.

Agradecimientos:

A mis padres por su apoyo incondicional

*A mi tutora Elaine Martínez por la oportunidad de
recurrir a su capacidad y conocimiento científico, así como
haber tenido la paciencia para guiarme durante todo el
desarrollo de mi tesis.*

*A mis profesores por su ayuda, consejos y afecto a lo largo
del estudio de la carrera.*

Resumen.

La entrega de tierras en usufructo se ha convertido en uno de los logros revolucionarios de Cuba, al impulsar el trabajo de los usufructuarios e integrarlos a las empresas del país. Con la implementación del usufructo emerge el derecho del uso de las tierras ociosas y con ello se generan nuevos beneficios a los usufructuarios y a la comunidad. La presente investigación se plantea como objetivo describir los beneficios socioeconómicos que genera la entrega de tierras en usufructo para la comunidad de Iguará, municipio Yaguajay, provincia Sancti Spíritus, durante el período 2022-2024. Desde un diseño metodológico de tipo mixto se aplican métodos y técnicas de obtención de la información como el análisis de documentos, la observación participante, la encuesta y la entrevista en profundidad. Se logró comprobar que la implementación de los usufructuarios en Iguará tributa a un desempeño positivo a la comunidad y contribuye a su desarrollo con el aporte de productos alimenticios.

Palabras Clave: beneficios socioeconómicos, usufructuarios, entrega de tierras

Summary

The delivery of land in usufruct has become one of Cuba's revolutionary achievements, by promoting the work of usufructuaries and integrating them into the country's companies. With the implementation of usufruct, the right to use idle lands emerges and with this new benefits are generated for the usufructuaries and the community. This research is based on the study of the benefits generated by usufructuaries in the community of Iguará and proposes as a General Objective: Describe the socioeconomic benefits generated by land in usufruct generated by the delivery of land in usufruct for the community of Iguara, Yaguajay municipality, Sancti Spiritus province in the period 2022-2024. The results were obtained from the application of techniques such as document analysis, observation guide and interview. It was verified that the implementation of usufructuaries in Iguara contributes to a positive performance for the community and contributes to its development with contribution of food products.

Keywords: socioeconomic benefits, usufructuaries, land delivery.

Índice

Introducción.....	7
Capítulo I: Fundamentos teóricos sobre la entrega de tierras en usufructo y los beneficios socioeconómicos, el caso Cuba.....	16
1.1-Generalidades históricas sobre la entrega de tierras en usufructo.....	16
1.2 Organizaciones y asociaciones revolucionarias proclamadas en el sector agrícola en Cuba luego del triunfo de la Revolución.....	20
1.3- La Entrega de tierras en Cuba. Los usufructuarios con el triunfo revolucionario...El modelo económico actual.....	28
1.4 La tierra como beneficio socioeconómico, el caso cubano.....	35
Capítulo II: Los beneficios socioeconómicos de la entrega de tierras en usufructo en la comunidad de Iguará. Análisis de los Resultados.....	38
2.1 Caracterización de la comunidad Iguará.....	38
2.2 Caracterización de la Empresa Agroindustrial de Granos (EAIG) Valle de Caonao de Iguará.....	42
2.3 Entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará y sus beneficios socioeconómicos. Situación actual.....	45
2.4 Actividades, servicios y productos que genera la entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará.....	49
Conclusiones.....	45
Recomendaciones.....	46
Bibliografía	
Anexo	

Introducción

La entrega de tierras en usufructo es una práctica que se ha implementado en varios países del mundo, con el objetivo de garantizar el acceso a la tierra a sectores excluidos de la población y promover el desarrollo rural. Sin embargo, esta práctica también enfrenta desafíos y limitaciones que deben abordarse para asegurar su efectividad y beneficios a largo plazo.

En la actualidad, es posible afirmar que los marcos legales para el acceso a la tierra en América Latina son el resultado de la existencia simultánea de diversos tipos de normas jurídicas que responden a diferentes tradiciones legales, e intereses políticos y económicos. En primer lugar, es necesario tener en cuenta que las normas que se aplicaron para regular el acceso y la distribución de tierras en los países de la región fueron las normas de derecho civil y privado; en la mayoría de los casos, estas leyes se promulgaron en los Códigos Civiles inspirados en la tradición jurídica romana y fueron promulgadas durante el siglo XIX. (Coronado, 2010)

De igual forma, la mayoría de los países latinoamericanos experimentaron durante el siglo XX procesos de reforma agraria que tenían, en principio, el propósito de generar la redistribución de las tierras rurales. Para realizar estas políticas, los gobiernos establecieron una serie de normas que determinaban las características de las propiedades rurales, las modalidades de transmisión y adquisición de los derechos sobre las tierras, la creación de instituciones encargadas de implementar las políticas de reforma agraria, entre otros aspectos. (Coronado, 2021)

En países como Brasil, se han implementado programas de entrega de tierras en usufructo para comunidades indígenas y campesinas. Estas comunidades reciben tierras para su uso y aprovechamiento, pero sin adquirir la propiedad legal sobre las mismas. En Argentina, se ha promovido la entrega de tierras en usufructo a través de leyes y programas gubernamentales. Estos programas buscan garantizar el acceso a la tierra a pequeños productores agrícolas y campesinos. En países como México las tierras en usufructo se han entregado

a comunidades locales para la implementación de proyectos de conservación y desarrollo sostenible. (Borras, 2011)

En muchos casos, las comunidades beneficiarias enfrentan dificultades para acceder a los recursos necesarios para aprovechar plenamente la tierra en usufructo, como créditos, capacitación técnica y acceso a mercados. Además, existen conflictos y disputas por la tenencia de la tierra, que pueden generar tensiones y dificultades en la implementación de estos programas.

Desde 1959, en Cuba se han ido implementado diferentes medidas encaminadas a mejorar el abastecimiento, la diversificación de productos y la sustitución de importaciones. En la actualidad continúa siendo un desafío, pero como una nueva alternativa se ha entregado tierras en usufructo tanto a personas naturales como jurídicas, para un mejor aprovechamiento de las tierras y lograr nuevos beneficios para todo el que se acoja a esta modalidad. Con su implementación se ha logrado la transformación agrícola en todo el país hasta llegar a las comunidades. (Villalonga, 2015)

Con la Primera Ley de Reforma Agraria del 17 de mayo de 1959 se pretendía incentivar el desarrollo agrícola con la redistribución de las tierras entre quienes la trabajaban y eliminando el latifundio y la inseguridad de los campesinos al hacerlos propietarios de sus tierras. Posteriormente se dictó la Segunda Ley de Reforma Agraria para aumentar el total de las tierras fértiles y así hasta la actualidad se siguen implementando una serie de medidas encaminadas a lograr la reactivación del sector agropecuario. Una de las medidas más importantes es la entrega de tierras ociosas en usufructo a personas naturales y jurídicas para incrementar la producción de alimentos. (Villalonga, 2015)

La realidad cubana, sin embargo, muestra un escenario diferente. El sector agrícola en Cuba ha tenido un significado esencial en la formación de su nación y su identidad al ser un país netamente agrícola y pecuario. Este sector, además, es parte de todo un proceso histórico y de generación de fuentes de empleo para la satisfacción de las necesidades. En el ordenamiento jurídico cubano, apoyado en la Constitución de la República de Cuba (2019), se

sostiene la propiedad agrícola para la mejor distribución de las tierras, su eficiencia y aprovechamiento y en la solución a problemas económicos y sociales.

El usufructo agrario se implementa con las normas jurídicas a través del Decreto Ley 259 Sobre la entrega de tierras en usufructo de 10 de julio del 2008 y su Reglamento el Decreto 282 Para la implementación de la entrega de tierras ociosas en usufructo de 27 de agosto de 2008, vigentes en Cuba hasta el 2012, en que se promulgó el Decreto Ley 300 Sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo de 20 de septiembre de 2012 y el Decreto 304 Reglamento del Decreto Ley No 300 sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo de 25 de septiembre de 2012. (Morales, 2010)

Estas normas son establecidas con el objetivo de contextualizar las regulaciones a las condiciones sociales y económicas actuales teniendo en cuenta las experiencias pasadas. Se pretende cumplir con los principios de la Revolución de producir para el pueblo cultivos varios, frutales, forestales y la cría de animales. De esta forma lograr la eficiencia de la producción, satisfacer las necesidades y la sustitución de importaciones de alimentos.

Las modificaciones en el marco jurídico cubano en cuanto a la actividad agrícola se han realizado para promover el aumento de la producción agrícola y favorecer el desarrollo del país. Se pretende que el que rebaje la tierra cumpla con unos de los principios de la Revolución que es producir para el pueblo, con la producción de frutales, forestales, cultivos varios y la cría de animales. De esta forma, lograr la eficiencia en la producción agropecuaria para la satisfacción del pueblo y el país en general al sustituir las importaciones de alimentos.

En la provincia de Sancti Spíritus los usufructuarios desempeñan un papel fundamental en la economía local. La entrega de tierras en usufructo ha permitido a los agricultores y pequeños productores tener acceso a tierras para cultivar y producir alimentos. Esto ha contribuido a aumentar la producción agrícola en la provincia y reducir la dependencia de las importaciones de

alimentos. Los usufructuarios han cultivado una variedad de productos, como frutas, vegetales y granos para ayudar a abastecer el mercado local y satisfacer la demanda interna de alimentos.

En la provincia espirituana los usufructuarios han implementado prácticas agroecológicas y sostenibles en sus cultivos. Han adoptado técnicas de conservación del suelo, como la rotación de cultivos y el uso de abonos orgánicos, para proteger los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible. Estas prácticas también han contribuido a mejorar la calidad de vida de los alimentos producidos, ya que se evita el uso excesivo de agroquímicos y se promueve una producción más saludable y respetuosa con el medio ambiente.

En Yaguajay la entrega de tierras en usufructo trajo consigo la transformación agrícola del municipio. Lo que da paso a liderar la producción de carne de cerdo en Sancti Spíritus y se extiende a renglones como la leche, los granos y las frutas. Con la entrega de estos terrenos se ha logrado multiplicar las producciones de las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), en especial la ubicada en la comunidad de Narcisa, y estimula el trabajo y funcionamiento de las demás cooperativas del municipio.

Para la comunidad de Iguaírá, en Yaguajay, la entrega de tierras en usufructo ha sido un factor oxigenante. Iguaírá basaba su desarrollo y su vida económica en el comercio, con la cría de ganado y la siembra de cultivos para el embarque por ferrocarril, pero al desaparecer este medio de transportación, la vida de las personas cambió radicalmente: se pierde la principal vía de intercambio comercial y, además, desaparece el cultivo de la caña de azúcar para la producción azucarera que era una actividad socioeconómica fundamental.

Actualmente la comunidad se apoya en el funcionamiento de una empresa de cultivos varios, una empresa pecuaria, y un secadero de granos, pero la realidad muestra un retroceso considerable en el desarrollo socioeconómico. La nueva alternativa de producción y emprendimiento que son los

usufructuarios ha incentivado hoy una transformación positiva en la rama agrícola y pecuaria de Iguará, que tras la covid-19 y sus secuelas negativas en la economía, ha tomado mayor vigencia en la producción y la relación productor-empresa. Este proceso fue posible gracias a la mediación de la Empresa Agro Industrial de Granos (EAIG) Valle de Caonao al ofrecer contratos a los productores y pasar a usufructuarios y recibir las tierras del Polo Productivo Las Flores.

Este proceso amerita, por la relevancia en el orden local pero también nacional, un estudio que sistematice los principales logros y desafíos de la entrega de tierras en usufructo como factor impulsador del desarrollo local, razón por la cual se propone el siguiente **problema científico:** ¿Qué beneficios socioeconómicos genera la entrega de tierras en usufructo para la comunidad de Iguará en el período 2022-2024?

En correspondencia se proponen los siguientes objetivos de investigación:

Objetivo General: Describir los beneficios socioeconómicos que genera la entrega de tierras en usufructo para la comunidad de Iguará, municipio Yaguajay, provincia Sancti Spíritus, en el período 2022-2024.

Objetivos específicos:

- Argumentar los supuestos históricos, teóricos y legales que respaldan la entrega de tierras en usufructo en Cuba.
- Caracterizar la comunidad Iguará desde sus dimensiones físico-geográficas, ecológicos, demográficas, tecnológicos, económicos, políticos, institucionales.
- Definir la situación de la entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará, municipio Yaguajay, provincia Sancti Spíritus, en el período 2022-2024.
- Identificar las actividades, servicios y productos que genera la entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará, municipio Yaguajay, provincia Sancti Spíritus en el período 2022-2024.

Tomando en consideración el sistema de objetivos expuestos se asume como categoría fundamental de la investigación: *beneficios socioeconómicos de los usufructuarios*.

Usufructo: es el derecho gratuito al disfrute de los bienes ajenos, con la obligación de conservar su forma y sustancia, estando obligado el usufructuario a hacer uso del bien objeto de usufructo conforme a su destino; transformando en el mismo las obras, instalaciones o plantaciones necesarias para su adecuado mantenimiento, conservación y aprovechamiento. (Morales, 2010).

Beneficios socioeconómicos: se refieren a ventajas que se ofrece a una comunidad en su conjunto mediante el uso de bienes y servicios o recursos de la tierra y pueden incluir impactos a largo plazo según las condiciones económicas existentes. (Rodríguez, 2024). Ver anexo 1 Operacionalización de la variable.

La muestra fue seleccionada de forma intencional, teniendo en cuenta que la comunidad de Iguará cuenta con 9 Polos Productivos (Tierras entregadas en usufructo) y 72 usufructuarios, de ellos se seleccionó el Polo Productivo Las Flores con 19 usufructuarios al ser este uno de los más productivos y eficientes al lograr diversificar su producción, mejores resultados. La muestra fue completada con 3 usufructuarios por tener el mayor rendimiento productivo y 5 especialistas de la Empresa Valle de Caonao teniendo en cuenta el nivel de preparación e información que poseen sobre la realidad investigada, y siendo esta la empresa mediadora de los usufructuarios.

Se pretenden mostrar los beneficios socioeconómicos de la entrega de tierra en usufructo, los cuales constituyen un aporte a la gestación de cambios en la realidad comunitaria. A partir del criterio de selección probabilístico intencional que es un subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos. (Sampieri, 2014)

Desde esta perspectiva, se articulan las metodologías cualitativa y cuantitativa con un enfoque mixto en un estudio descriptivo, ya que el enfoque mixto según Sampieri, 2014: es la integración sistemática de los métodos cuantitativo y

cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno en el cual se triangulan los datos obtenidos a través de métodos y técnicas de obtención de información:

- **Análisis de documentos:** en función de argumentar los supuestos históricos y legales que respaldan la entrega de tierras en usufructo en Cuba, se revisan las siguientes normativas: Decreto Ley No. 259 Sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo; Decreto Ley No. 300 Sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo; Constitución de la República de Cuba 2019; Lineamientos de la Política Económica y Social de Partido y la Revolución para el periodo 2016-2021; Usufructuarios por base productiva, Valle de Caonao de 2024, Caracterización de la EAIG valle de Caonao.
- **Observación (participante):** con el propósito de identificar las técnicas productivas de los usufructuarios, así como las actividades, servicios y productos que se realizan y cómo impulsan cambios que se gestan en la comunidad Iguará.
- **Entrevista (en profundidad):** se realizaron 5 entrevistas para dialogar con directivos de la Empresa Valle de Caonao en torno a las principales normas legales que respaldan la entrega de tierras en usufructo, su cumplimiento y situación actual en la comunidad Iguará
- **Cuestionario:** se le aplicó a 19 usufructuarios del Polo Productivo Las Flores para identificar las principales actividades, servicios y productos que se generan con la entrega de tierras en usufructo en la comunidad

Los Principales referentes científicos abordados de la temática (Sampieri, 2014; Villalonga, 2015; Sarmiento, 2013 y Morales, 2010) refieren la importancia de caracterizar las diferentes particularidades y beneficios socioeconómicas que de la entrega de tierras en usufructo.

La investigación responde al recién concluido proyecto “Participación de la Población Espirituana en la consolidación de la Constitución, Implementación de los Lineamientos y estrategia de Desarrollo hasta el 2030” (PACOLED). Persiste en el marco de proyecto de Investigación de Desarrollo Experimental

“Accionen itinerantes de identificación, sistematización y evolución de la políticas públicas para el desarrollo local en la provincia de Sancti Spíritus”; correspondiente al programa de Informatización y Desarrollo de la sociedad espirituana, auspiciada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) en Sancti Spíritus.

La novedad científica de esta problemática para la comunidad Iguará radica en que esta no cuenta con estudios específicos que traten el tema de la entrega de tierras en usufructo, ya que tradicionalmente estas no estaban siendo explotadas y no fue hasta que comenzó la covid-19 que decidieron entregarlas para así mejorar la calidad de vida de los pobladores y mejorar la productividad del municipio en general para darle cumplimiento al Plan de Soberanía Alimentaria que es crucial para economía del país .

La pertinencia del estudio se basa en la carencia de estudios desde la Gestión Sociocultural para el desarrollo, ya que esta es una temática novedosa que se le han ido realizando cambios según las necesidades que ha ido presentando el país y los productores. Además está contenido dentro de los linimentos del partido y responde a los objetivos de desarrollo local del municipio Yaguajay y responde a una propuesta investigativa de la EAIG “Valle de Caonao” de Iguará.

El presente informe consta de una introducción y dos capítulos. En el Capítulo I se explican los supuestos históricos, teóricos y legales que respaldan la entrega de tierras en usufructo a través de un recorrido lógico por el mundo y Cuba. El Capítulo II contiene la conceptualización y operacionalización, la selección de la muestra y la el análisis de los resultados obtenidos. Incluye, además, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

Capítulo I: Fundamentos teóricos sobre la entrega de tierras en usufructo y los beneficios socioeconómicos, el caso Cuba.

En el presente capítulo se sistematizan los principales fundamentos teóricos en torno a la entrega de tierras en usufructo, siendo este un tema que ha cobrado relevancia en los últimos años no solo por su implantación en la gestión de recursos naturales , sino también por su potencial para abordar cuestiones de equidad social y desarrollo sostenible , además que este capítulo busca ofrecer un marco teórico robusto para que pueda ser comprendido la complejidad de la entrega de tierras en usufructo , sus fundamentos y su relevancia en el contexto actual.

1.1-Generalidades históricas sobre la entrega de tierras en usufructo.

El uso de las tierras y su aprovechamiento en cultivar alimentos silvestres permitió a las primeras comunidades su desarrollo y la formación de las primeras ciudades. Con la búsqueda de alimentos y la implementación de la agricultura comenzó a transformarse la sociedad y el modo de vida de las poblaciones. Se abandonan los estilos de vida tradicionales de cazadores, pescadores y recolectores para ser eminentemente agricultores. Este sector se fue perfeccionando de acuerdo a las necesidades que surgían y al desarrollo alcanzado por la sociedad hasta llegar a la actualidad.

La entrega de la tierra es un aspecto importante para cada país, ciudad y comunidad y es necesario garantizar los derechos y límites que se tiene sobre ella. Dentro de las reformas y disposiciones que otorgan derecho a la tierra está el usufructo para su gozo y disfrute según autorice la ley.

El origen del usufructo se remonta a la antigua Roma, donde se establecía como una forma de asegurar el sustento de las personas mayores o de aquellos que no podían administrar sus propiedades por sí mismos. En el derecho romano, el usufructo era considerado como un derecho real, otorgando al usufructuario el derecho de usar y disfrutar de un bien durante un período determinado. (Tarridas, 2014)

Su finalidad radicaba en el ámbito familiar y sucesorio, y en garantizar la subsistencia de la viuda sin perjudicar la herencia de los descendientes. De esta manera se legaba a la viuda el derecho de usar y disfrutar de determinados bienes asegurando, la unidad familiar de los bienes a heredar. Así se puede afirmar que tradicionalmente el usufructo cumplía un propósito de protección a los miembros de la familia. (Veiga, 2020)

El término "usufructo" proviene del latín "ususfructus", que es la combinación de las palabras "usus" (uso) y "fructus" (goce). Este tecnicismo jurídico del Derecho Romano quiere decir el goce del uso de una cosa ajena. Es decir, el derecho a obtener el rendimiento de ello aunque pertenezca a otra persona. (Sarmiento, 2013)

En el Derecho Romano, específicamente en las Institutas de Justiniano, se empezaron a esbozar las primeras naciones de esta figura jurídica. En la referida obra se estableció que el uso del derecho a los frutos de los hombres es lo que debemos usar y valernos de ellos, sin cambiar el destino y función de los mismos.

En este concepto el derecho de usufructo se distingue por el valor sustancial de la cosa y su aprovechamiento, distribuyendo su valor económico entre los respectivos titulares de la propiedad y el usufructo, de forma que los intereses de ambas partes resulten compatibles. Al reconocer la posibilidad del usufructo sobre bienes fungibles en el caso de aquellos bienes que no puedan ser sustituidos por otros de la misma calidad. (lección sexta del usufructo I , 2001)

En el ámbito judicial el usufructo es el derecho a disfrutar de los bienes ajenos con la obligación de conservarlos. Quiere decir que el usufructuario posee el bien en cuestión, puede utilizarlo y obtener sus frutos, pero no es su dueño. Solo el propietario puede disponer del bien y venderlo de acuerdo a su voluntad. (Sarmiento, 2013)

El usufructo como figura jurídica permite a una persona llamada usufructuario, disfrutar de los beneficios y el uso de un bien o propiedad que pertenece a otra persona (llamada propietario), sin tener la propiedad legal sobre él.

De este modo se utiliza el usufructo como mecanismo para asegurar el bienestar económico y el uso de los bienes familiares a otras personas, y no solo el provecho económico sino también el poder de utilizar estos bienes con amplias facultades. Sin excluir al propietario se pueden beneficiar los familiares y los usufructuarios.

En algunos países europeos, como España, Francia, Italia y Alemania, el usufructo es ampliamente utilizado en la planificación patrimonial y sucesoria. El usufructo puede ser utilizado para proteger los derechos de los cónyuges en caso de fallecimiento de uno de ellos, permitiendo el derecho de uso y disfrute de los bienes durante su vida. La definición legal del usufructo en Códigos Civiles varía de acuerdo con el sistema de Derechos y los rasgos de cada nación. (Villalonga, 2015)

En el Código Civil francés el usufructo es un derecho real de goce sobre una cosa perteneciente a otra, pero insiste en la carga de conservar su sustancia, así como su carácter temporal por esencia y ordenamiento vitalicio que se extingue con la muerte del titular. (Villalonga, 2015)

El legislador del Código Civil italiano, en la redacción de la definición del usufructo y al referirse específicamente a la obligación del titular de este derecho, deja a un lado la obligación de conservar el bien y su sustancia, para emplear un término que encierra el mismo significado que la anterior obligación mencionada, exigiendo al usufructuario que utilice y disfrute del mismo de acuerdo con el fin para el cual se constituyó, lo que implica conservar su sustancia. (Villalonga, 2015)

La jurisprudencia en países latinoamericanos como Argentina y Bolivia insiste que el usufructo no es una parte del dominio, sino un derecho real en cosa de otro. Y no siendo una parte del dominio, el usufructuario no es condeño, es decir, no hay comunidad entre dueño y usufructuario en el derecho de propiedad. (Torres, 1993)

El usufructo en el Código Civil de Chile constituye un derecho real en cosa ajena que otorga un poder de ejercicio directo sobre un bien determinado,

donde el usufructuario está obligado a restituirla a su dueño o con cargo de volver igual cantidad del mismo género o de pagar su valor. (Gaceta de Madrid, 1889)

La entrega de tierras en usufructo en América Latina ha sido un proceso complejo y variado en cada país de la región, ya que ha sido un camino duro por las desigualdades existentes en torno a la tierra. La mayoría de los países han realizado procesos de reforma agraria apoyados en marcos legales:

En Chile, durante el gobierno de Salvador Allende (1970-1973), se implementó una reforma agraria que entregó tierras en usufructo a campesinos y En Brasil, la reforma agraria ha sido un tema importante a lo largo de su historia. Uno de los momentos más destacados fue durante el gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010), donde se implementaron políticas de distribución de tierras en usufructo a través del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA). Mientras que en México, la entrega de tierras en usufructo ha sido un proceso continuo desde la Revolución Mexicana (1910-1917) hasta la actualidad. (Brittain, 1981)

En la mayor parte de los países latinoamericanos, los esfuerzos por la reforma agraria fueron débiles en sus inicios, pues se limitaban a algunas distribuciones de tierras hacia los campesinos y a fomentar planes de colonización. Las reformas fueron el resultado de cambios políticos significativos en los países donde se desarrollaron. Con el desarrollo de políticas de reforma agraria los gobiernos buscaban suprimir el viejo poder, mejorar las condiciones de vida de las masas campesinas y el consumo interno. (Flores, 2017)

A lo largo de la historia, el usufructo, por tanto, ha sido reconocido y regulado en diferentes sistemas legales, como el Derecho Civil y el Derecho Común. Así como el derecho real de disfrutar de un bien ajeno sin ser su propietario, pero aun así usarlo y aprovechar su rendimiento.

En Cuba el Código Civil expone que el usufructo brinda el derecho al disfrute gratuito de bienes ajenos con la obligación de conservar su forma y sustancia, a no ser que el titular de su constitución o la ley autoricen otras cosas. Por lo

que añade la gratuidad como elemento natural del usufructo y no reconoce el usufructo de bienes fungibles que se puedan reemplazar para otros de la misma calidad y cantidad. (Valdés, 2005)

Conceptualmente podemos decir que el usufructo es el derecho gratuito a los bienes ajenos, con la obligación de conservar su forma y sustancia, estando obligado el usufructuario a hacer uso del bien objeto de usufructo conforme a su destino; haciendo en el mismo las obras, instalaciones o plantaciones necesarias para su adecuado mantenimiento, conservación y aprovechamiento, según establece la ley civil sustantiva que tiene carácter supletorio para la legislación espacial que regula las relaciones jurídicas concurrentes al régimen de posesión, propiedad y herencia de la tierra y bienes agropecuarios, el Decreto Ley 225 de 1991 y específicamente para el usufructo de tierras estatales ociosas que se regulan en el Decreto Ley 300/2012. (Morales, 2010)

Por lo que el usufructuario en Cuba precisa hacer uso del bien objeto de usufructo conforme a su destino, haciendo en el mismo las obras, instalaciones o plantaciones necesarias para su adecuado mantenimiento, conservación y aprovechamiento. Es un derecho real y tiene un poder directo sobre las cosas y puede ejercer las facultades que le corresponden. De él se obtendrán provechos que sean compatibles con la conservación de su forma y sustancia, y se crea una relación jurídica entre el propietario y el usufructuario donde ambos tendrán derecho real limitado. El uso será temporal y de carácter gratuito.

1.2 Organizaciones y asociaciones revolucionarias proclamadas en el sector agrícola en Cuba luego del triunfo de la Revolución. (Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2022)

El campesinado cubano cuenta con su propia organización, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP) y nace el 17 de mayo. Surgió para organizar, unir, orientar y movilizar a los campesinos en la realización del programa agrario de la Revolución y representar sus intereses y aspiraciones.

La ANAP es otra organización que ha desempeñado un rol destacado en la movilización del campesinado en apoyo a la Revolución, sus leyes y medidas agrarias; en las tareas de la defensa de la patria amenazada por el imperialismo y el aplastamiento de la contrarrevolución promovida por éste. Los planes del gobierno revolucionario para la transformación social de nuestros campos, para el avance de la educación y de la salud pública, de la cultura, el deporte y la recreación, han contado con la entusiasta e inestimable colaboración de la ANAP.

La ANAP ha sido un portavoz de las ideas socialistas entre los campesinos, divulgando y explicando las realizaciones de la Revolución; desenmascarando las calumnias y tergiversaciones de los agentes del anticomunismo y el oscurantismo; deshaciendo las "bolas" echadas a rodar por la contrarrevolución; impulsando el estudio masivo de las orientaciones y los documentos del Partido y de los textos de educación marxista-leninista.

El 3 de octubre de 1963, se promulga la II Ley de Reforma Agraria y definitiva, la que establece como límite de pose o tenencia de tierras de 5 caballerías. Con esta medida, se liquida de una vez la gran propiedad latifundista sobre las tierras y los burgueses agrarios, pasando a mano del Estado cubano aproximadamente el 70 por ciento de las tierras agrícolas del país, elemento que permitió iniciar el proceso de reestructuración de la producción agropecuaria.

Es importante destacar que durante el quinquenio 1981-1985 se profundizó en la reforma económica iniciada en 1976 con vistas a mejorar la productividad y la eficiencia de las entidades productivas.

A inicios de los años ochenta se implantó el Mercado Libre Campesino con la correspondiente desregulación de precios, "mercado" que imperó en el país hasta su eliminación a mediados de dicho decenio.

En 1981 se decretaron la reforma salarial y de precios. La primera contribuyó a mejorar la correlación salario medio-productividad en tanto que la segunda influyó en el fortalecimiento de la autogestión de las empresas públicas con el

correspondiente aumento en sus niveles de eficiencia. Al mismo tiempo, en este período comienza a fomentarse en el país el cooperativismo campesino bajo el principio de la voluntariedad. El objetivo de tecnificar y humanizar el trabajo agrícola y de construir modernas comunidades electrificadas, atrajo a gran parte del campesinado cubano, especialmente a las mujeres.

Las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA) instituyeron desde su surgimiento una nueva forma de producción donde los campesinos agruparon sus tierras y demás medios de producción a los fines del trabajo colectivo, eliminando la propiedad privada y restableciendo una nueva forma de propiedad basada en la cooperación y ayuda de todos sus miembros para la obtención de un beneficio común. El principio esencial de integración a dicha cooperativa lo constituye la voluntariedad y había sido esbozado por Lenin en el denominado "Plan Leninista de Cooperación". (Balado, 2010).

La CPA es la asociación voluntaria de agricultores pequeños sobre la base de la unificación de sus tierras y demás medios de producción, cuya gestión goza de autonomía con respecto al Estado, aunque éste le brinda toda la ayuda necesaria

En este período, junto con las CPA, coexistían la Cooperativas de Crédito y Servicios (CCS) (creadas con las 1ra y 2da leyes de Reforma Agraria) las cuales constituyen una forma simple de cooperación en la que el campesino conserva la propiedad individual de su tierra y demás medios de producción y mediante esta organización se tramitan y viabilizan la asistencia técnica y financiera que el Estado le brinda.

Además, las CCS, constituyen una entidad económico-social, tienen personalidad jurídica propia, se rigen por su reglamento y su Junta Directiva es elegida por la Asamblea General. Las CCS pueden adquirir, para uso colectivo de sus miembros: equipos, turbinas, maquinarias e instalaciones. Pueden ser socios de las CCS los agricultores pequeños mayores de 16 años y demás familiares vinculados a la producción de las fincas. La creación de las CPA,

junto con las CCS dio lugar a un importante movimiento cooperativista en la agricultura cubana (Figueroa, 2001)

La Reforma Agraria, puesta en vigor a partir de 1993, significó el tránsito hacia un nuevo modelo agrario cuyo objetivo principal sería resolver el problema de la soberanía alimentaria, entendida como la necesidad de la nación de mantener y desarrollar su propia capacidad de producir alimentos que son decisivos para la seguridad alimentaria nacional y comunitaria, respetando la diversidad cultural y la diversidad de los métodos de producción.

La principal diferencia entre esta nueva forma de tenencia de la tierra y las reformas agrarias de 1959 y 1963 radica en que la presente reforma (la de 1993) está basada en el ajuste estructural de la propiedad estatal mediante la parcelación de la tierra bajo diferentes regímenes: a) en régimen cooperativo (fórmula dominante); b) en régimen de autogestión participativa, en las granjas no corporativizadas; c) en régimen individual a favor de personas y familias; y d) en régimen privado empresarial de parcelación, ya las reformas anteriores defendieron la socialización de la gran propiedad privada agrícola y del campesinado.

Figueroa y Averoff (2001) Explican que esta nueva reforma agraria fue resultado de una iniciativa de la dirección política central del país, y no el producto de imperativos políticos, o de reivindicaciones de trabajadores y demás productores agrícolas. Así, el gobierno y el Estado cubano decretan, a partir del mes de septiembre de 1993, la creación de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), las cuales surgen tomando como fundamento normativo el funcionamiento de las CPA y como base económica el patrimonio fomentado por las anteriores estructuras de producción estatal.

Es importante destacar que el gobierno y el Estado cubano, consciente de que las grandes empresas agropecuarias estatales presentaron resultados económicos negativos, profundizados por la crisis económica de los años 90, optó por las experiencias o formas cooperativas existentes en el país (como las CPA y las CCS) una vez que éstas estaban mejor preparadas que la empresa

estatal para trabajar y funcionar bajo condiciones de escasez de recursos. O sea, el nuevo modelo utilizado en la conformación de las UBPC de fundamentó en la trayectoria, la experiencia y los resultados positivos alcanzados por las Cooperativas de Producción Agropecuaria surgidas en 1976.

Por tanto, esta nueva reforma agraria inicia una nueva etapa en el desarrollo de la economía cubana donde se promueve la descentralización o desestatización del proceso de gestión y funcionamiento de la industria agropecuaria cubana, considerándose la creación de las UBPC como la transformación más revolucionaria que se ha producido en el agro cubano después de la promulgación de las 1^a y 2^a Leyes de Reforma Agraria. Constituyen una nueva forma de organización de la producción donde se integran obreros agrícolas para el trabajo colectivo, recibiendo la tierra en usufructo y como propietarios de los restantes medios y de la producción.

Las últimas décadas de la Revolución cubana han estado marcadas por una profunda crisis económica, así como por la continuidad del bloqueo comercial, económico y financiero que le impuso Estados Unidos desde 1960. El derrumbe del campo socialista y la desintegración de la URSS condujeron a un proceso de significativas transformaciones sociales y económicas, y a cambios en su modelo económico socialista de planificación centralizada.

En el año 1990 en Cuba la desaparición de sus principales abastecedores externos y la agudización del bloqueo económico, obligó al estado cubano a introducir un paquete de medidas (distintas por su esencia a las de contenido neoliberal que en ese momento se instrumentaban en América Latina) que permitieran a su vez, encontrar alternativas sin perder las conquistas sociales alcanzadas. Se trata de una reforma desde arriba, de cambios estructurales que afectan las bases mismas de la organización productiva e introducen modificaciones en las relaciones sociales, amparado además, por reformas introducidas en la Carta Magna de la nación.

Entre las medidas más importantes se pueden señalar: el estímulo a sectores no tradicionales como el turismo, la industria farmacéutica y la biotecnología, con capacidades para generar divisas, el aumento de las exportaciones en

sectores tradicionales como el níquel y la pesca; la creación de empresas mixtas de capital extranjero nacional, de capital nacional y de capital privado; la descentralización del comercio exterior; el estímulo al trabajo por cuenta propia; entre otras.

Para el sector agropecuario la Reforma puesta en vigor desde 1993 significó el tránsito hacia un nuevo modelo agrario, considerado en el debate académico como la más trascendente transformación posterior a 1963, conceptualizada como una nueva ley agraria. Comprendía la diversificación del régimen de tenencia y explotación de la tierra a través de la entrega en usufructo colectivo, e individual de la superficie estatal, la autonomía de gestión y el pago por los resultados productivos como complementos necesarios de la política de descentralización puesta en práctica por el Estado, apoyado en un modelo tecnológico más sustentable tanto ecológica como económicamente, que si bien estaba asentado en una mayor intensidad de trabajo vivo requería del aprendizaje de técnicas agroecológicas. La desestatalización de la tenencia de la tierra tuvo lugar a través de su concesión en usufructo a colectivos laborales procedentes de granjas y empresas estatales, así como individuos y familias de diversa extracción social, residentes en zonas urbanas o rurales, para la diversificación productiva, sobre todo se estimulaban producciones como café, cacao y tabaco, productos de alta demanda tanto en el mercado externo como interno. Con ello surgieron los trabajadores cooperativistas de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC) y los pequeños usufructuarios, nuevos productores privados, vinculados o no a las Cooperativas de Créditos y Servicios. (Arias, 2009)

La propia concepción de la reforma iniciada implicaba una redefinición del modelo de desarrollo social en general y una visión diferente del desarrollo agrícola y rural. Se encaminaba mucho más allá de transformaciones imprescindibles en la estructura productiva, ella se extendía a la agroindustria, el mercado y los servicios, visualizando la participación de hombres y mujeres en la producción del valor agregado a las producciones finales, implicando con ello todas y cada una de las fases del proceso productivo y de las relaciones de producción, sin descuidar la gestión, la educación y otros servicios. Si el patrón productivo anterior puso en peligro el capital ecológico de la nación, la Reforma

iniciada en los noventa contenía la emergencia de una toma de conciencia, la necesidad de un cambio de actitudes y de hábitos en los patrones tecnológicos y de producción. La búsqueda de alternativas a través de prácticas agroecológicas en el marco de la crisis agroalimentaria de los noventa, han probado su funcionamiento y tienen ya su impacto en la seguridad alimentaria del país. (Arias, 2009)

Ante la necesidad de reducir la importación de fertilizantes, pesticidas químicos y piensos para la alimentación animal¹⁶, fueron priorizado las inversiones en Centros de Investigación Científica dirigidos a la producción y uso de biofertilizantes¹⁷, el desarrollo de controles biológicos de plagas y enfermedades, la elaboración de alimento animal a partir de la caña y otros subproductos de la industria azucarera. La visión del modelo alternativo incluyó desde sus inicios la recuperación y mejor aprovechamiento de los recursos hídricos y energéticos. Se construyeron nuevas plantas para el aprovechamiento de la hidroenergía y más de 200 pequeñas plantas eléctricas especialmente en zonas de montaña. Se instalaron hacia 1996 unos 5700 molinos de viento (Informe sobre Desarrollo Humano en Cuba, 1996).

La gestión articulada entre el gobierno, las universidades, los científicos, expertos y técnicos, así como el pueblo de Cuba, en el enfrentamiento a la covid-19 condujo al gobierno cubano a abordar con un estilo de gestión semejante, otra problemática de mayor importancia y complejidad: el tema alimentario (Díaz-Canel, 2020), lo que resultó en la aprobación en julio de 2020 del Plan Nacional de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional (SAN).

En Cuba, la seguridad alimentaria y nutricional es una de las prioridades en la actualización del modelo de desarrollo económico y social. Así quedó claro en el Artículo 77 de la Constitución de la República de Cuba, aprobada en el año 2019, cuando se plantea que todas las personas tienen derecho a una alimentación sana y adecuada. El Estado crea las condiciones para fortalecer la seguridad alimentaria de toda la población. Por otra parte, en la Estrategia Económico-Social para el impulso de la economía y el enfrentamiento a la crisis mundial provocada por la COVID-19, se reconoce que la producción nacional de alimentos constituye un aspecto central para el país.

De manera simultánea, en la misma fecha fue aprobada la Política para Impulsar el Desarrollo Territorial (PIDT), donde se plantea que la Estrategia de Desarrollo Municipal (EDM) hasta el año 2030, es el instrumento integrador de que disponen los gobiernos a ese nivel, para el cumplimiento de los fines municipales constitucionalmente establecidos en función de impulsar el desarrollo local sostenible, inclusivo y equitativo, que su población necesita y quiere alcanzar en línea con la estrategia de desarrollo económico y social (Consejo de Ministros de la República de Cuba, 2021; MEP, 2020).

La Ley No. 148 sobre Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Cuba, establece un marco jurídico para asegurar la soberanía alimentaria y fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en el país. Esta ley responde a compromisos internacionales y necesidades nacionales, destacando la importancia de una alimentación sana y adecuada como un derecho fundamental. La ley organiza los sistemas alimentarios locales para mejorar la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos, y crea comisiones a nivel nacional, provincial y municipal para supervisar y coordinar la implementación de la ley y sus regulaciones. Además, establece principios clave como la no discriminación, sostenibilidad, nutrición, transparencia y respeto a las tradiciones culturales en la gestión de la alimentación. Con el objetivo de mejorar la calidad de vida y prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación, la ley promueve el conocimiento sobre el derecho a la alimentación y establece deberes estatales para respetar, proteger y facilitar este derecho. (Gaceta oficial de cuba, 2022)

La contextualización del plan SAN a nivel local supone un cambio de paradigma en la producción agropecuaria, generalmente muy dependiente de insumos importados para construir uno más sostenible sobre bases agroecológicas. (Torres, 20220)

El plan SAN implica un cambio en el enfoque predominantemente sectorial y verticalista con que hasta la fecha se había gestionado en Cuba la producción y comercialización de alimentos y su inocuidad. Sus temas estratégicos y componentes transversales, unido a sus cuatro dimensiones, generan la necesidad de reformular los programas de desarrollo asociados a la producción

de alimentos, la educación, la cultura, la comunicación y la salud que habían sido diseñados en el proceso de elaboración de la EDP y las EDM en cada territorio.(Torres , 20220)

De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en 2009, citado en Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017), la atención al plan SAN requiere de un enfoque integral, multisectorial e interdisciplinario, debido a la amplia gama de factores que intervienen: políticos, económicos, ambientales, sociales, culturales, religiosos, nutricional (biológico), higiénico-sanitario, sensoriales, estéticos y de género. (Torres, 2020)

1.3- La entrega de tierras en Cuba. Los usufructuarios con el triunfo revolucionario. El actual modelo económico cubano.

La agricultura en Cuba antes de 1959 era una agricultura campesina que padecía la exclusión, la falta de derechos y una permanente amenaza de desalojo. Estas secuelas se heredaron de los latifundios y la explotación colonial y posteriormente del capital estadounidense.

La primera gran transformación del fondo de tierras agrícolas en Cuba tuvo lugar el 17 de mayo 1959 con la promulgación de la primera Ley de Reforma Agraria. Con la aprobación y ejecución de esta ley quedó proscrito el latifundio en Cuba. Esta primera ley de reforma agraria permitió una rápida disminución del desempleo, la erradicación del hambre y la explotación a la que estaba sometido los trabajadores agrícolas.

Según el I congreso del Partido para dirigir el proceso de transformación de las relaciones de producción en el campo, aplicar las leyes de Reforma Agraria, desarrollar el sector estatal agropecuario y dar atención al sector privado, se creó el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) el 17 de mayo 1959, bajo la dirección del Jefe de la Revolución. En su resolución No. 62 dispuso la legislación de la ocupación de tierras a aquellas personas cuya superficie no excediera de 2.0 caballerías. Surge así el usufructo como forma de legalizar a

ocupantes ilegales de tierras que cumplieran determinados requisitos. (Villalonga, 2015)

En 1984 la Resolución 71 del Ministerio de la Agricultura (MINAGRI) faculta a los delegados territoriales para declarar usufructuarios de tierra estatal a tenedores ilegales que reunieran los requisitos y condiciones según dicha resolución. Luego derogado por la Resolución 283 de 31 de julio de 1986 que mantuvo la autorización de legalizar el usufructo con otras condiciones. (Villalonga, 2015)

En la década de los noventa se emitieron varias resoluciones por el Ministerio de la Agricultura para la entrega de tierras en usufructo a las formas cooperativas agrarias existentes en el país; a través de la Resolución 289 de 15 de mayo de 1990. En el caso de las personas naturales se les benefició para el autoabastecimiento familiar, la siembra de tabaco, café y cacao y la ampliación de hasta 13,42 hectáreas. Se incluyó la norma jurídica que le da reconocimiento del status jurídico de usufructuario a personas que estaban en posesión de tierras antes de 1986. (Mc Cormack, S/A)

La promulgación del Decreto Ley 125 Régimen de posesión, propiedad y herencia de la tierra y bienes agropecuarios tuvo lugar el 30 de enero de 1991. Establece en su Artículo 3 que la tierra propiedad del Estado podrá ser entregada en usufructo previa aprobación del Ministro de la Agricultura y la ANAP y el MINAZ. Así mismo se reglamentó por la Resolución 24 de 19 de marzo de 1991 que establece en su Artículo 13 las facultades de los Delegados Territoriales para otorgar el carácter de usufructuario a personas que ocupan ilegalmente la tierra y reúnan los requisitos. (Reglamento General de la UBPC, 2012)

El 20 de septiembre de 1993 se autoriza la constitución por el Decreto Ley 142 del Consejo de Estado, de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC) mediante la entrega de tierras en usufructo. En el cual se encarga el Acuerdo 2708 de 1993 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros a los

Ministerios de la Agricultura y del Azúcar para elaborar el reglamento de su funcionamiento. (Reglamento General de la UBPC, 2012)

El 28 de septiembre de 1993 se promulgó la Resolución 356 del MINAGRI autorizando la entrega de hasta 0.25 hectáreas de tierra ociosas a personas naturales para su autoabastecimiento familiar por los directores de empresas agropecuarias y complejos agroindustriales del MINAGRI y MINAZ. En esta misma fecha se promulgó igualmente la Resolución 357 disponiendo el Reglamento para la entrega de tierras en usufructo para el desarrollo del cultivo del tabaco, lo cual obedeció a la necesidad del incremento de este cultivo para la economía del país. (Reglamento General de la UBPC, 2012)

En fecha 6 de septiembre de 1994 se dictó la Resolución 419 del MINAGRI disponiendo el Reglamento para la entrega de tierras en usufructo para el desarrollo del café y el cacao. El 26 de septiembre de 1995 se dictó la Resolución 223 del MINAGRI que autorizó la ampliación de hasta 13.42 hectáreas en carácter de usufructo, de las fincas rústicas bien atendidas, de propietarios o usufructuarios. El 27 de octubre de 2003 el MINAGRI dictó la resolución 855 que autoriza a los Delegados Territoriales para la entrega en usufructo de las tierras de autoabastecimiento que les fueron dejadas a los agricultores pequeños que arrendaban sus tierras y pasaron al Estado al fallecimiento de estos. (Reglamento General de la UBPC, 2012)

La entrega de tierras ociosas en usufructo a través del Decreto Ley 259 del Consejo de Estado de la República de Cuba el 10 de julio de 2008 y el Decreto Ley 282 Reglamento para la implementación de la entrega de tierras ociosas en usufructo de 27 de agosto de 2008 constituyó una opción decisiva dentro de la actualización del modelo económico cubano. Fue el primer intento por unificar en un solo cuerpo legal toda la normativa que existía sobre el tema y cuyo propósito era legalizar la situación de ocupantes ilegales. (Villalonga, 2015)

Con la promulgación del Decreto Ley 259 y su Reglamento 282 se logra el acceso de los usufructuarios a fomentar cultivos y actividades que

anteriormente eran solo privativas para el café, el tabaco, cacao, arroz y cultivos varios. Se le incrementaron la cantidad de tierras condicionando que las ya existentes se encuentren en plena producción. Además, la utilización de las tierras debe ser de forma racional y sostenible para la producción agropecuaria.

Una de las razones por la cual fue aprobado el Decreto Ley No. 259 fue para que la entrega de tierras ociosas se realice con el debido control y en evitación de ilegalidades, en concordancia con las medidas adoptadas para el ordenamiento del régimen legal de posesión y propiedad de la tierra. (Colectivo de autores, 2007)

La norma jurídica autorizaba la entrega de tierras estatales ociosas a personas naturales y jurídicas en concepto de usufructo. La entrega se establecía para las personas naturales en un período de diez años y podía ser prorrogado por igual período, si mantenía en buenas condiciones de explotación las tierras y cumplía los contratos de entrega de productos. A las personas jurídicas se les concedía este derecho por veinticinco años prorrogables por igual período, con los mismos requisitos. (Mc Cormack, S/A)

Con la aplicación del Decreto Ley 259 del 2008 se reorganizó la entrega de tierras estatales que no estaban en producción para usufructo tanto a personas naturales como jurídicas. Lo cual permitió darle uso sostenible para continuar desarrollando acciones con el fin de alcanzar una soberanía alimentaria. Cuatro años más tarde se opta por otra renovación mediante el Decreto-Ley 300 que autoriza la entrega de tierras estatales en usufructo.

Este recorrido histórico demuestra que en Cuba desde el triunfo de la revolución se han implementado diferentes medidas encaminadas a mejorar el abastecimiento, la diversificación de productos y la sustitución de importaciones. En la actualidad como una nueva alternativa se ha entregado tierras en usufructo tanto a personas naturales como jurídicas, para un mejor aprovechamiento de las tierras y lograr nuevos beneficios para todo el que se acoja a esta modalidad.

El sector agrícola es decisivo para Cuba y a lo largo de los años se han implementado múltiples medidas para lograr la diversificación, el mejor abastecimiento, la sustitución de importaciones y el progreso de las exportaciones. La entrega de tierras en usufructo sin cultivar es una de las primeras reformas económicas emprendidas por Raúl Castro para reanimar la agricultura. Para lo cual los usufructuarios tienen el compromiso de trabajar y administrar de forma directa los terrenos obtenidos.

Los usufructuarios están directamente relacionados con los lineamientos del modelo económico cubano. Estos lineamientos aprobados en 2011, buscan modernizar y fortalecer la economía del país a través de medidas como la descentralización de la gestión económica, la promoción del trabajo por cuenta propia y la eliminación de trabas burocráticas. La entrega de tierras en usufructo ha sido una medida más que ha permitido descentralizar la producción agrícola y fomentar la participación activa de los agricultores y pequeños productores. (Acosta, 2012)

Los usufructuarios también están relacionados con otros lineamientos que promueven la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. La implementación de prácticas agroecológicas y sostenibles por parte de los usufructuarios contribuye al cumplimiento de los lineamientos que buscan proteger los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible.

El 20 de septiembre de 2012 entra en vigor el Decreto Ley 300 Sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo que junto a su legislación complementaria decreto 304/2012 de 25 de septiembre trajo consigo mayor flexibilización que el anterior Decreto Ley 259/2008. Esta pretendía atemperar las regulaciones sobre el usufructo agrario a las condiciones socioeconómicas de este momento. (Acosta, 2012)

El decreto Ley 300/2012 se sustenta sobre los siguientes principios: entrega de tierras estatales ociosas en usufructo, gratuito y por tiempo determinado. Son destinatarios del mismo las personas jurídicas y naturales, como fines plantea que las tierras sean utilizadas en forma racional y sostenible para la producción

agropecuaria, forestal y de frutales. A la producción forestal y de frutales se le podrán asociar cultivos diversos y la cría de animales. En correspondencia con la amplitud de los suelos define la línea fundamental de producción. (Acosta, 2012)

Este decreto prohíbe la entrega de determinadas tierras en usufructo entre las que se encuentran las ubicadas en áreas declaradas protegidas y las que se encuentran en proceso de declaración o si uso por razones topográficas o de preservación del medio ambiente y los recursos naturales. Además, se aprecia una mayor precisión técnica en la regulación de las formas de extinción del usufructo, o del contrato de usufructo que podrá prorrogarse mediante solicitud del usufructuario ante el director de la entidad que le entregó la tierra.

El Decreto Ley 304/012 Reglamento del Decreto Ley 300, expone que la constitución del usufructo se formaliza mediante contrato escrito entre la entidad estatal que tiene la administración de las tierras ociosas y el solicitante. También se define la responsabilidad y los términos de solución de las reclamaciones y de cada organismo que participa en el proceso de entrega de tierras en usufructo. (Villalonga, 2015)

La mayor garantía para el usufructuario en cuanto a términos de duración es un término de 10 años para las personas naturales y de 25 años para las personas jurídicas siempre que cumplan con las obligaciones establecidas. Este decreto favorece la entrega de tierras en usufructo a personas naturales vinculadas laboralmente con entidades u otras formas de empleos condicionando que las personas puedan realizar el trabajo de forma directa en la tierra. (Villalonga, 2015)

En el 2013 para el desarrollo agrícola del país se realizan modificaciones el Decreto Ley No. 311 del 10 de julio del 2013 sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo y su Reglamento, Decreto No. 319 de 4 de diciembre del 2013. Lo cual extiende la posibilidad a las personas naturales que poseen tierras en propiedad o usufructo de que siempre se vinculen a una

cooperativa de créditos y servicios podrán incrementar dichas tierras con otras en usufructo. (Villalonga, 2015)

Durante el período comprendido entre 2011 y la pandemia de COVID-19 los usufructuarios desempeñaron un papel importante en la economía cubana. La entrega de tierras en usufructo permitió descentralizar la producción agrícola y fomentar la participación activa de los agricultores y pequeños productores.

Esta medida contribuyó a impulsar la producción nacional y reducir la dependencia de las importaciones, uno de los objetivos claves de los lineamientos del modelo económico cubano. Los usufructuarios tuvieron la oportunidad de cultivar sus propias tierras y contribuir al abastecimiento interno de alimentos.

Además muchos usufructuarios implementaron prácticas agroecológicas y sostenibles en sus cultivos, lo que ayudo a proteger los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible. Estas prácticas incluyen el uso e temáticas de conservación del suelo, la diversificación de cultivos y la reducción del uso de agroquímicos.

Sin embargo es importante tener en cuenta que la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en la economía cubana en general y en el sector agrícola en particular. Las restricciones impuestas para contener la propagación del virus han afectado la producción y distribución de alimentos, lo que ha generado escasez y dificultades económicas.

A pesar de estos desafíos, los usufructuarios continúan desempeñando su papel importante en la producción agrícola y en la implementación de prácticas sostenibles. Su participación activa sigue siendo fundamental para modernizar y fortalecer la economía cubana, especialmente en un contexto de crisis como la actual. En el contexto cubano actual, los usufructuarios contribuyen a aumentar la producción agrícola y diversificar la oferta de productos en el mercado interno, lo que ha ayudado a reducir la dependencia de las importaciones y fortalecer la seguridad alimentaria del país. Su participación en

la producción agropecuaria ha generado empleo y ha contribuido al desarrollo económico local.

1.4 La tierra como beneficio socioeconómico, el caso cubano.

Beneficio es un concepto económico que hace referencia al rendimiento positivo de un bien o servicio. Es un privilegio, un tipo de ganancia, rendimiento, comisión o lucro que se obtiene de un negocio o inversión. De esta forma el beneficio económico se entiende como un incremento en la riqueza de un país, región o persona que experimenta un determinado nivel de progreso que repercute positivamente en sus hábitos. (Aguilera, 2017)

El beneficio económico se refiere a las ganancias financieras, las ventajas o las mejoras que se obtienen como resultado de las actividades económicas. Estas ventajas pueden manifestarse en forma de ingresos, ahorros, aumento del patrimonio, reducción de costos y formas de mejoras. Este tipo de beneficio indica cuánto dinero está generando realmente determinada actividad incluyendo además los costos y gastos relacionados. (Echevarría, 2012)

Por otra parte, los beneficios sociales son remuneraciones no monetarias que reciben las personas y cubren sus necesidades. Son las comodidades, facilidades, ventajas y servicios sociales que se reciben y evitan ciertas preocupaciones. Los beneficios sociales disminuyen y evitan inquietudes y aumentan la calidad de vida. (Rodríguez, 2024)

Por lo que los beneficios socioeconómicos se refieren a ventajas que se ofrece a una comunidad en su conjunto mediante el uso de bienes y servicios o recursos y pueden incluir impactos a largo plazo según las condiciones económicas existentes. La tierra es un pilar fundamental para impulsar los beneficios socioeconómicos por su contribución en la calidad de vida y en la economía a escala mundial. Al disfrutar del acceso a la tierra se asegura la alimentación familiar, la calidad de vida y los cultivos comerciales que a su vez se convierten en un recurso económico. (Rodríguez, 2024)

Los beneficios socioeconómicos del usufructo de la tierra permiten a personas o grupos acceder a las tierras para su cultivo y explotación. Lo que trae consigo el incremento de la producción agrícola a partir de la motivación de los usufructuarios y el aumento de la productividad y de la seguridad alimentaria. Al tener un interés sobre la tierra se adoptan prácticas agrícolas sostenibles que preservan la calidad del suelo y los recursos naturales. El usufructo permite generar ingresos a partir de la producción agrícola y otras actividades relacionadas, lo que mejora la situación económica del usufructuario y su familia.

Los usufructuarios permiten a las familias diversificar sus fuentes de ingresos al cultivar diferentes productos. Contribuyen a la estabilidad social al reducir tensiones y conflictos relacionados con la propiedad y el uso de recursos. La posibilidad de usufructuar tierras fomenta el empoderamiento de comunidades rurales, la organización y colaboración entre sus miembros para explotar los recursos.

El conocimiento y la innovación son otro de los beneficios que pueden experimentar los usufructuarios con nuevas técnicas agrícolas y cultivos, así como la innovación e intercambio de conocimiento en la comunidad. A su vez reduce la pobreza rural al facilitar el acceso a recursos productivos, mejorar las condiciones de vida y aumentar las oportunidades económicas. La gestión de las tierras en usufructo fortalece las relaciones sociales y comunitarias y promueve el trabajo en equipo y la solidaridad entre los miembros de la comunidad.

En el contexto cubano la explotación de la tierra constituye una forma de impulsar los beneficios socioeconómicos. Se trabaja en el aumento del rendimiento, de adoptar nuevos modelos de gestión que promuevan una mayor autonomía de los productores y su eficiencia mediante el usufructo. Las tierras entregadas en usufructo estimulan la incorporación, permanencia y estabilidad de la fuerza laboral y el asentamiento familiar. Así como la incorporación y permanencia de los jóvenes al sector agropecuario y aprovechar eficientemente las tierras. (Mc Cormack, 2017)

En Cuba para impulsar los beneficios socioeconómicos de la tierra se trazan numerosas normas jurídicas que regulan las relaciones que se dan entre los procesos productivos agrícolas y los sujetos. Al ser este sector proveedor de alimentos para las ciudades y zonas rurales, así como generador de empleo y fuentes de ingreso. Interviene además en el equilibrio de los territorios, las comunidades y contribuye significativamente al crecimiento económico del país.

Por tanto los beneficios socioeconómicos del usufructo tienen implicaciones económicas, sociales y legales y desempeñan un importante papel al facilitar el acceso a bienes, fomentar la innovación promover prácticas sostenibles y solidarias. El adecuado uso del usufructo su regulación y aplicación pueden contribuir significativamente al bienestar de las comunidades y al desarrollo económico en general.

Capítulo II: Los beneficios socioeconómicos de la entrega de tierras en usufructo en la comunidad de Iguará. Análisis de los resultados.

En este capítulo abordaremos las características de la comunidad Iguará desde sus dimensiones físico-geográficas, ecológicas, demográficas, tecnológicas, económicas, políticas e institucionales. Se caracteriza la empresa EAIG Valle de Caonao. Se realiza un recuento sobre la entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará y sus beneficios socioeconómicos, así como su situación actual. Además actividades, servicios y productos que genera la entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará.

2.1 Caracterización de la comunidad Iguará.

La localidad de Iguará fue fundada el 23 de octubre de 1924. La historia de sus primeros pobladores se remonta a la la familia de los Delgado, procedentes de Remedios y Caibarién, que decidió instalarse en este lugar y en 1928 construye su vivienda Francisco Delgado, terrateniente que poseía una gran cantidad de tierras (45 caballerías). Así fueron construyéndose casas de esa familia y paulatinamente el núcleo poblacional asciende. El origen del nombre del asentamiento se relaciona con la inauguración de la estación de ferrocarriles línea norte en el año 1929 por un señor llamado José Miguel Tarafa, invasor de los huestes del General Antonio Maceo y Grajales. La decisión de nombrarla “Iguará” refiere la batalla librada en un lomerío cercano que se conocía como las lomas de Iguará.

En los anales de la historia de Cuba, Iguará destaca por haber sido liberada por el Comandante Camilo Cienfuegos y William Gálvez el 15 de diciembre de 1958. Algunas de las figuras que forman parte del patrimonio de la localidad son: Esmel Cordero, director de la compañía de circo Los Mambisitos; Pedro Mujica, juez de Iguará y Noel Bienes, son algunas de las personalidades más importantes de la comunidad.

Desde el punto de vista físico-geográfico, la comunidad está situada en el municipio de Yaguajay, en un terreno accidentado, con arroyos de pequeño caudal. La superficie de tierra firme es de 247.7 kilómetros cuadros, los límites

van al Norte con el Consejo Popular Turquino I, al Sur con el municipio de Taguasco, al Este el Consejo Popular Vengas y al Oeste con el Consejo Popular Jarahueca.

El clima que presenta es tropical húmedo, los cultivos que se desarrollan son los cultivos varios y también la ganadería que se apropián según el terreno existente. En los meses de septiembre, octubre y noviembre se planta gran cantidad de granos fundamentalmente frijoles que se recogen a partir del mes de enero, además, en los meses de febrero, marzo, abril y mayo se planta maíz y sorgo que se cosechan en los meses de julio y agosto. La producción de leche y ganado vacuno es todo el año.

En la comunidad existe una planta moderna de Beneficio y secado de granos que da respuesta a las producciones del territorio y la presa Níspero, que abastece el riego de los cultivos y además, impulsa la producción de pescado de agua dulce.

La comunidad mantiene una relación estrecha con su entorno natural gracias al papel que juegan las empresas en la promoción del cuidado del medio ambiente en favor del uso racional del agua, la protección de los suelos, la explotación planificada de la pesca, la protección de los animales domésticos y los que viven de forma natural, lo que ha permitido que haya un porcentaje muy bajo de contaminación del entorno. La comunidad cumple con las normas higiénicas mediante la recogida de basura de las calles, las guardias viejas etc. por lo que se considera una comunidad limpia.

Aunque en el entorno no hay grandes reservas de árboles sí se mantiene estrecha vigilancia para evitar la tala indiscriminada, a través de la acción del cuerpo de guardabosques. Las principales problemáticas ambientales se relacionan con los terrenos infectados de marabú y lipilipi.

Iguará está determinada en un espectro urbano por lo que la población dispone de las siguientes fuentes de empleo: Empresa Pecuaria Quinto Congreso, Empresa Agroindustrial de Granos Valle de Caonao, Centro de servicio de salud, ESBU Santos Caraballo Abreu, Escuela Primaria Raúl Perozo Fuentes,

UBPC Gelasio Cid, CPA Roberto Rodríguez. La Empresa Pecuaria dispone de 420 trabajadores y la Empresa de Granos Valle del Caonao de 500 trabajadores, aunque las cifras no son alarmantes sí existen problemas de empleo por lo que las personas de la comunidad trabajan fundamentalmente en la agricultura del sector privado y en la zona turística Cayo Santamaría.

Existe disponibilidad de créditos a través del Banco de Ahorro Popular, también existen fuentes de estimulación por divisas fundamentalmente en la parte agrícola destinadas al turismo, a estas condiciones tienen acceso los productores estatales y privados que se dedican a esta actividad. Además, Iguará cuenta con los siguientes servicios: 4 bodegas, una farmacia, servicios gastronómicos y una plaza de venta de productos agrícolas abastecida por Acopio, una red de comercio, una TRD y una Panamericana, una tienda de productos de Gelma. También hay servicios de salud: cinco consultorios médicos, una sala de fisioterapia y un policlínico.

Existe un acueducto que presta servicio a una parte del pueblo debido a la extensión poblacional no se puede prestar ese servicio a todo el pueblo por lo que hay un número de barrios con déficit de agua. No existe alcantarillado lo cual es sustituido por fosas individuales por las viviendas y la recogida de basura se realiza a través de carretas y carretones.

El capital comunitario se ha visto afectado en los últimos tiempos reflejado en el deterioro progresivo de la infraestructura reflejado en las malas condiciones que se encuentran los viales, el suministro de agua, el transporte, el fondo habitacional, los servicios públicos, los pobladores dependen de la electricidad para elaborar los alimentos, lo cual se ve afectado cuando este servicio se interrumpe, en iguales condiciones se comporta su almacenamiento.

La comunidad tiene 5632 habitantes, con una estructura básica de tendencia al envejecimiento poblacional con un treinta por ciento aproximadamente de personas de la tercera edad: La estructura de edad está distribuida de la siguiente forma: 1800 jóvenes, más 2100 personas de la tercera edad y 1832 en edad laboral, por lo que el comportamiento de la pirámide de la población es

plana. La tasa de natalidad infantil se mantiene como un indicador muy estable y por debajo de la nacional.

La densidad de población está en 57,6 habitantes por kilómetros cuadros. La comunidad no está ajena a los ritmos de cambio poblacional que sufre el municipio y la provincia, con una tendencia a la disminución debido a un grupo de causas encabezados por la migración, donde la tasa de emigración es superior a la inmigración y migración. En estas migraciones prevalecen las edades de 18-40 años con una tendencia superior a la del sexo masculino.

No existe una proporción significativa de agentes foráneos, de la gente que se ha marchado en los últimos tiempos un porcentaje alto todavía se consideran parte de la comunidad, gracias al elevado sentido de pertenencia y la fuerte identidad iguarens.

Existen 8 circunscripciones y las principales organizaciones a las que se afilan los habitantes son: Partido Comunista de Cuba (PCC), Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), Federación de Mujeres Cubanas (FMC), Comité de Defensa Revolucionario (CDR), Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana (ACRC),. Los principales líderes formales de la comunidad son los formales son el presidente del consejo popular, instructor del partido, presidente de la zona de defensa, los delegados de las circunscripciones, el presidente del CDR, jefe del sector y entre los líderes informales destacan profesores o maestros de experiencia y médicos. También funciona un grupo comunitario y un grupo de prevención.

También existen líderes religiosos de diferentes denominaciones cristianas, como Adventista del Séptimo Día, Presbiteriana y Testigos de Jehová, que ejercen una influencia considerable en la opinión de las personas en la comunidad. La religión católica en Iguaque tiene raíces históricas, pues llegó con los fundadores del pueblo.

Entre las principales instituciones educativas, culturales y deportivas presentes en la comunidad encontramos dos escuelas primarias, una secundaria, dos círculos infantiles y una facultad obrero-campesina. También círculos de

abuelos, una delegación del INDER y una Casa de Cultura. Las instituciones sociales existentes interactúan con gran influencia en el sistema social de nuestra comunidad influyendo en las variables psicológicas y la capacidad de autoayuda.

Los miembros de la comunidad, en su mayoría, tiene entre noveno y doce grado, pero también existen graduados de Educación Superior Iguará cuenta con un grupo de música con raíces campesinas, de música tradicional, del ayer reciente, además de una brigada circense con un alto potencial. Entre las principales actividades culturales que se realizan:

- ✓ Talleres literarios.
- ✓ Funciones de Circo.
- ✓ Actividades recreativas cultura-INDER.
- ✓ Torneos.
- ✓ Parrandas campesinas.
- ✓ Peleas de Gallos.

En el documento de caracterización de la comunidad facilitado por los trabajadores sociales se identifican como principales fortalezas: la presencia de dos empresas poderosas, las fuerzas productivas que tributan al Consejo Popular, el Centro Reproductor de Entomófagos y Endo-patógenos (Sanidad vegetal) y el Polo Productivo Las Flores y Batey Colorado.

Como debilidades se declaran las carreteras en mal estado, las dificultades con el abasto de agua y la disponibilidad de transporte, la resistencia de los más jóvenes a incorporarse al trabajo en el campo, la emigración.

Es fundamental que los factores de la comunidad reconocen como una fortalece la presencia de la Empresa Agroindustrial de Granos (EAIG) Valle de Caonao y específicamente, el Polo Productivo Las Flores, principales mediadores de la entrega de tierras en usufructo.

2.2 Caracterización de la Empresa Agroindustrial de Granos (EAIG) Valle de Caonao de Igua

La Empresa Agroindustrial de Granos Valle de Coona de Iguaará se encuentra ubicada en línea norte, Iguaará, Municipio de Yaguajay, Provincia de Sancti Spíritus. Está directamente subordinada al Grupo Empresarial Agrícola del Ministerio de la Agricultura, creada mediante la Resolución No.294 del año 1976 con personalidad jurídica independiente y patrimonio propio. A partir de la Resolución No. 302/13 de fecha 22 de agosto de 2013, emitida por el Ministro de Economía y Planificación, se cambia la denominación de Empresa Cultivos Varios “Valle de Caonao” por Empresa Agroindustrial de Granos “Valle de Caonao” y por la Resolución No.28 de fecha 28 de enero de 2015, se integra al Grupo Empresarial Agrícola del Ministerio de Agricultura.

La Empresa avanza en consolidar su estrategia para cumplir con el desarrollo económico y social en respaldo a sostenibilidad municipal y local como demanda la nación. Se encuentra en la búsqueda de alternativas con la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para potenciar un mayor auge económico en todos sus sectores y bases productivas.

Posee un programa de comercialización que oferta productos a diversas cadenas hoteleras en especial Cubanacán e Islazul de Sancti Spíritus y otras entidades del centro del país. Sus principales ofertas son las frutas: guayaba, fruta bomba, piña, plátano, productos cárnicos, dulces en almíbar, vegetales y frijoles de diversas variedades.

Las principales ventas se concentran en el polo turístico de Trinidad, la Cayería Norte de la provincia de Ciego de Ávila y Villa Clara, y otras ofertas al comercio con destinos a la canasta básica normada. En la consolidación de la estrategia comercial tiene un papel relevante la planta de secado, beneficio y empaque de granos, la primera en su tipo en el país. Cuenta además con almacén, moderna tecnología, tolva de recibo a granel o en saco, secadero vertical con fuente calórica central y dos silos donde los granos llegan limpios y listos para el proceso de reenvase.

Con este sistema los productores se ven beneficiados por los pagos en tiempo y la eliminación del secado artesanal, con el consiguiente ahorro de trabajo y

gastos en combustible y mecanización. Así es considerada esta empresa como referencia por sus avances en la inclusión de proyectos para elevar la producción al mercado internacional, mientras garantiza alimentos del agro a las comunidades locales.

Su misión está destinada a comercializar granos, semillas, subproductos de cosechas y productos agropecuarios, tanto producidos como adquiridos y brindar servicios afines, con personal experimentado y comprometido, con alto sentido de pertenencia, donde prima la seriedad y confianza en el éxito, con capacidad multidisciplinaria para trasferir y asimilar tecnologías, avalados por el reconocimiento de los clientes y la calidad y excelencia de nuestros productos y servicios.

Se proyecta en su visión como una organización destinada a cerrar ciclos productivos mediante procesos agroindustriales, utilizando mecanismos que permitan obtener y asimilar nuevas tecnologías. Se trata de una entidad de alto reconocimiento social en el aporte al país, con elevado nivel de eficiencia, eficacia y empatía con el medio ambiente y un capital humano calificado, competente, con sentido de pertenencia y tradición productiva.

La misión y la visión de la EAIG Valle Caonao se conecta directamente con la ciencia y la tecnología ya que esta institución cuenta con una planta de secado que presta servicios de beneficio, secado, empaque y expedición de granos a los diferentes productores de la zona que estén interesados en este servicio, además cuenta con una máquina de carbón que fue concebida para clasificar el carbón, como resultado de los procesos de gestión de la innovación de la empresa y que les permite exportar la materia prima.

La EAIG Valle de Caonao tiene como objetivo social producir y comercializar granos, semillas, subproductos de cosechas y productos agropecuarios. Esta es la única entidad del municipio con áreas respaldadas con sistema de riego eléctrico, lo que permite el aprovechamiento de las tierras de la meseta roja de Batey Colorado en el cultivo del frijol y maíz. En estos polos productivos se diversifican las producciones y se exporta además carbón y chile habanero.

2.3 Entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará y sus beneficios socioeconómicos. Situación actual.

La comunidad de Iguará cuenta con 9 Polos Productivos pertenecientes a la Base Productiva “Iván Espinoza”, estos fueron entregados en usufructo a 72 productores respectivamente por la Empresa Valle de Caonao. Entre los Polos productivos se encuentra Iguará con 37 usufructuarios, El Nispero con 5, San José con 2, La Gloria con 1, Nuevas Marías con 3, La Lolita con 1, Mérida con 1 y el Polo Productivo Las Flores con 19 usufructuarios.

El Polo Productivo Las Flores se encuentra ubicado en el consejo popular de Iguará, es un área dedicada a la producción intensiva de cultivos varios por presentar gran fertilidad, lo integra la base productiva UEB “Iván Espinosa” y 19 usufructuarios vinculados a ella y a la EAIG Valle de Caonao.

La entrega de tierras en usufructo en el Polo Productivo las Flores comenzó en el 2019, debido al deterioro de la economía del país y local con el impacto de la covid-19. Como una iniciativa de los directivos de la EAIG Valle de Caonao y de la agricultura del municipio, seleccionando los usufructuarios mediante un llamado por parte de la empresa a los productores que estaban dispuestos a producir y que no contaban con propiedad de tierras, ya que se desempeñaban como obreros y pasaron a ser propietarios de usufructo.

El director de la empresa EAIG Valle de Caonao Pedro Luis Murlote como uno de los líderes formales nos comenta como fue este proceso de la entrega de tierras en usufructo. El mismo confirma que desde tiempo atrás tenían idea de entregar estas tierras que se encontraban ociosas para echarlas a producir pero no fue hasta el comienzo de la covid-19 que las comenzaron a entregar. La empresa tenía como uno de sus objetivos trazados aumentar la producción a partir de los trabajadores capacitados y con muchas de trabajar y salir adelante.

El encargado de realizar la entrega de tierras fue el jefe de producción de la EAIG Valle de Caonao Jorge Isla Cañizares, teniendo en cuenta que el usufructo en este periodo de deterioro económico por la covid-19 significaría un

mecanismo para beneficiar tanto al usufructuario como a la comunidad en la producción agrícola y el desarrollo económico. Realizaron un llamado a campesinos que están en disposición de asumir esta importante tarea con el apoyo de la UEB" Iván Espinoza" y líderes informales de la comunidad.

A partir de los decreto ley 259,300 y 358, créditos para inversiones a pagar en 10 años, y equipamiento (paneles solares, chapiadoras, alambres para cerca, botas de goma, machetes, limas) A partir del apoyo del Gobierno, la agricultura municipal y la Empresa Pecuaria Venegas, así como líderes formales como el delegado de la comunidad y el director de la EAIG, y líderes informales como algunos pobladores que se unieron a esta importante tarea.

En la entrevista realizada a la jefa de recursos humanos Melva Días Hernández se constata como los campesinos se interesaron rápidamente por esta propuesta y fueron corriendo la voz por toda la comunidad. Este proceso fue rápido y eficiente debido al interés mostrado por estos campesinos y se logró en tiempo tener gran cantidad de propuestas para luego selección a quien serían entregadas las mismas. El proceso de selección de usufructuarios se basó en la capacidad productiva, resultados anteriores demostrados, seriedad y compromiso, asociación a cooperativas.

Eddy Morales como responsable de Tierras Productivas en EAIG confirma que en un primer momento se seleccionaron diez campesinos por su capacidad de emprendimiento y en un segundo encuentro se selecciona al resto de compañeros. Aunque contaban gran cantidad de propuestas solo podían escoger a 70 productores para distribuirlos en las tierras disponibles. Tras numerosos encuentros de los directivos de la empresa con los campesinos se seleccionó a 72 por cumplir con los requisitos propuestos. De ellos solo 19 fueron distribuidos en el Polo productivo Las Flores.

Este polo productivo fue el más solicitado por parte de los productores al saber que son unas tierras altamente fértiles y con disponibilidad de agua para el riego de los cultivos. Actualmente las tierras de Las Flores se consideran de las más fértiles y productivas de la zona, cuenta con una extensión de 50

caballerías, ubicada al noroeste de la comunidad de Iguará, dedicadas a la ganadería y a la producción de cultivos varios.

Las tierras están distribuidas teniendo en cuenta la capacidad productiva de cada usufructuario, el que mayor cantidad posee es José Adriel Quesada Afonso con 5 caballerías mientras que el resto cuenta con 2.5 caballerías cada uno. Se llegó a este acuerdo entre la empresa y los productores para que fuera un proceso equitativo pero resaltando la productividad como prioridad. Estos usufructuarios se caracterizan por su capacidad emprendedora y ganas de querer trabajar las tierras, que hasta el momento se encontraban trabajando como obreros con particulares por no poseer tierras.

José Adriel Quesada Afonso en su entrevista nos cuenta que al comenzar en las tierras no tenía todas las condiciones creadas por lo que tuvo que realizar un trabajo arduo con apoyo de la empresa EAIG para dejar las tierras en condiciones productivas. Afirma que estaban cubiertas de marabú y lipilipi por lo que la tarea se le dificultó un poco más pero con su dedicación y paciencia logró el resultado esperado. Afirma : es primera vez que mes siento dueño y responsable de una propiedad , siempre he sido campesino pero solo como obrero de otros propietarios , ahora es que me realizo como productor y puedo decidir lo que quiero sembrar para sacar adelante a mi familia.

El productor Maikel Hernández y su hermano Julio Hernández en su experiencia cuentan que sus tierras estaban más limpias por lo que pudieron comenzar a producir con mayor rapidez y sus producciones fueron de las primeras en ser distribuidas en la comunidad. Afirman: anteriormente solo éramos dos campesinos que trabajamos como jornaleros y ahora contamos con nuestro propio pedazo de tierra , nuestra vida han cambiado económicamente y ayudamos a la familia a salir adelante , garantizamos la comida del año y vamos invirtiendo en insumos para producir cada vez más.

A voz de los entrevistados coinciden en que este proceso de entrega de tierras en usufructo significó un cambio positivo en sus vidas, porque antes no poseían tierras y solo se dedicaban a ayudar a otros productores y trabajar por el pago

de jornada. Actualmente son usufructuarios altamente eficientes, considerados los más productivos de este Polo por la empresa.

Por criterio de la encuesta aplicada los usufructuarios son en su totalidad del sexo masculino, se encuentran en un rango de edad de los 35 a los 50 años. El nivel de escolaridad de los 19 usufructuarios oscila en 15 productores con el 12 grado y 3 licenciados en Agronomía y uno cuenta con noveno grado. Como fortaleza está que todos se encuentran en edad laboral y no cuentan con adultos mayores, además de que cuentan con estudios y conocimientos agrarios.

Los usufructuarios del Polo Productivo Las Flores obtuvieron sus tierras en usufructo a partir de los Decreto Ley 259, 300 y 358, de ellos obtuvieron las tierras por la 259 dos productores, por 300 siete y por la 358 diez. Los destinos productivos son los cultivos varios, el café y el ganado mayor, de ellos 13 se dedican a los cultivos varios, 1 al café y 10 al ganado mayor.

Al aplicar la encuesta el 100% de estos conocen el decreto ley por el cual se les otorgó las tierras en usufructo. El 80% está satisfecho con lo que decreta el contrato de usufructo .Esto se debe a que recibieron capacitación a partir de talleres agropecuarios,charlas y conferencia por parte de la ANAP municipal , y de la empresa EAIG., convirtiéndose este en un proceso justo y claro. Así lo confirma los tres productores entrevistados y se constata en las respuestas dadas en la encuesta.

Con la parte financiera el 100% de estos están satisfechos con toda la parte económica que le ha prestado el banco y la empresa, que ha jugado un papel fundamental en esta parte como son los créditos para inversiones que le ayudan a pagar su deuda en un período de 10 años.

En la relación con la empresa el 98% tiene buenas relaciones, y el 2% que presenta malas relaciones se debe a la demora en comercializarle sus productos y también en la demora de la preparación de la tierra y en el cumplimiento de los contratos.

2.4 Actividades, servicios y productos que genera la entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iguará.

Los usufructuarios del Polo productivo Las Flores tienen derecho de usar y disfrutar de los bienes de la EAIG Valle de Caonao, sin ser propietarios. Los mismos tienen la responsabilidad de utilizar activos de manera adecuada conforme a las normas establecidas. También tienen el derecho a disfrutar de los beneficios que brinda el usufructo, como el uso de oficina equipada o de herramientas específicas para el trabajo.

La relación de los productores como usufructuarios con la empresa implica el derecho a utilizar recursos como maquinaria, equipamientos o instalaciones para llevar a cabo las funciones laborales. Ya que su trabajo es crucial para mantener la producción en marcha y garantizar que todo funcione de manera eficiente.

Para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y las producciones siguen las normas y políticas establecidas por la empresa en cuanto al uso de los activos que se asignen. Además de comunicar las necesidades o problemas que puedan surgir.

La empresa como institución mediadora establece controles claros y detallados con los usufructuarios en los que se especifican sus derechos y responsabilidades así como la realización de controles periódicos para asegurar que los activos se estén utilizando de manera adecuada. También atiende las necesidades de los usufructuarios en cuanto a la aprobación de nuevas tierras, la asignación de combustible, productos y control de las producciones.

Los usufructuarios ayudan a optimizar el uso de los equipos de la empresa reduciendo costos y maximizando la eficiencia así como el aporte de conocimientos y habilidades en beneficio de la empresa.

La entrega de tierras en usufructo en la comunidad resulta beneficioso y un cambio positivo pues el usufructuario es capaz de producir y cumplir las normas productivas en base al rendimiento planificado y al obtenido.

Cada usufructuario cuenta con un plan de producción asignado que le da cumplimiento todos los meses según el ciclo productivo y le entrega a la empresa, este plan consta en sus contratos de usufructuarios. La producción se entrega a la empresa para que la misma la comercialice y le encuentre un destino seguro. Entre sus destinos están Cayos Santa María, las plazas de la comunidad y el municipio, las ferias agropecuarias, a la primaria de la comunidad Raúl Perozo Fuentes y al círculo infantil Los Mambitos. En algunos casos abastece también el hospital municipal Joaquín Paneca Consuegra.

Las actividades económicas y servicios asociadas a los usufructuarios se basan en la producción y venta de carne, leche, café y cultivos varios. A partir de técnicas productivas como el pastoreo extensivo del ganado vacuno y la producción de cultivos varios. Los usufructuarios ayudan a optimizar el uso de los equipos de la empresa reduciendo costos y maximizando la eficiencia así como el aporte de conocimientos y habilidades en beneficio de la empresa. Benefician a las familias de la comunidad y tienen un alcance productivo a escala municipal y nacional porque se logra abastecer municipios y se seleccionan productos para la exportación.

Los beneficios socioeconómicos que aportan los usufructuarios a la comunidad son contribuir al desarrollo sostenible de las tierras, mejorar la calidad de vida de las personas y fomentar el bienestar comunitario a partir de la producción de alimentos (carne, leche, café y cultivos varios como: maíz, arroz, boniato, yuca, calabaza) y el cumplimiento de la ley de Soberanía Alimentaria. Constituye una fuente generadora de empleos e ingresos económicos a los usufructuarios, su familia y la comunidad en general. Reduce el costo de los productos al incrementar las producciones y el cumplimiento de sus planes. Contribuye al desarrollo económico y comercial de la EAIG que a su vez brinda empleo a la comunidad y recibe y distribuye las producciones.

Conclusiones:

El usufructo es un derecho real que se le otorga a los usufructuarios al usar y disfrutar de un bien ajeno en su beneficio.

La entrega de tierras ociosas en usufructo en Cuba consiste en dar el derecho gratuito a los productores de disfrutar de ellas siempre que se respeten las leyes establecidas. Estas pueden ser solicitadas por personas naturales y jurídicas siempre que se trabajen y administren directamente.

La comunidad de Iguará se caracteriza por poseer numerosos polos productivos dentro de los que se destaca el Polo Productivo las Flores con 19 usufructuarios. Estos representan la mayor fuente de producción de cultivos varios y de ganado mayor de la comunidad al entregar en tiempo y eficiencia sus planes de producción.

La entrega de tierras en la comunidad de Iguará se realizó a partir de un trabajo de selección por la EAIG Valle de Caonao y se evidencia con el desempeño positivo de los usufructuarios y su actividad laboral en conjunto con la propia empresa. Además de dar cumplimiento satisfactorio a los planes de producción establecidos en los contratos de los usufructuarios al momento de recibir las tierras y que se actualiza anualmente.

Los usufructuarios de la comunidad de Iguará vinculados a la empresa Valle de Caonao proporcionan beneficios económicos y sociales productivos a la empresa y la comunidad a partir del cumplimiento de su plan de siembras y de entrega de productos, ya sea a la empresa o al centro de acopio de la comunidad.

Las principales actividades, servicios y productos que genera la entrega de tierras en usufructo en la comunidad de Iguará está asociado a que fomenta una nueva fuente de empleo que son los usufructuarios, proporciona nuevos ingresos, mejora la calidad de vida tanto de los usufructuarios, su familia y la comunidad y permite la producción y venta principalmente de carne, leche y cultivos varios.

Recomendaciones

Continuar investigando sobre el nuevo emprendimiento que constituyen los usufructuarios desde otras perspectivas sociales y medio ambientales y su aporte sociocultural.

Aplicar la investigación en otros contextos comunitarios para establecer comparaciones sobre los resultados positivos de los usufructuarios y su aporte socioeconómico.

Bibliografía:

- Aja Quiroga, Lourdes. (S/A) Gestión de información, gestión del conocimiento y gestión de la calidad en las organizaciones.
- Aguilera Dias , A(2017) *El costo-beneficio como herramienta de decisión en la inversión en actividades sociales y económicas.* <http://scielo.sld.cu>
- Carballo Ramos, Laura. (S/A) Estrategia de Capacitación para la Formación deentrenadores Agroecológicos en las entidades del MINAGRI. Publicado:
<http://www.monografias.com/trabajos77/estrategiacapacitacionentrenadoresagroecologicos/estrategia-capacitacion-entrenadoresagroecologicos.shtml>
- Castro Ruz, Fidel. II Encuentro Nacional de Cooperativas de Producción Agropecuaria el 18 de mayo de 1986. Ciudad de La Habana. Cuba. Decreto-Ley No.259/08. Habana. Cuba. Estrategia de capacitación. Publicado en
http://www.ecured.cu/index.php/Estrategia_de_iapacitaci%C3%B3n"
Noticias. www.cubadebate.cu › *Noticias*
- Batista Valdés, P. (2013). ¿Cuánto aporta el usufructo en tierra? Disponible en Word Wide Web: www.granma.cubaweb.cu/2013/03/19/nacional/artic01.html. (Consultado 20/3/2013)
- Borda, G.A. (1992). Tratado de Derecho Civil- Derechos Reales, tomo II. Editorial Abeledo- Perrot.
- Borras Jr., Saturnio M(2011) El acaparamiento de tierras en América Latina y el Caribe
- Cabrera Peinado, J. (2013). Avanza en Cuba entrega en usufructo de tierras estatales ociosas. Disponible en Word Wide Web: www.radiorebelde.cu/. (Consultado 9/4/2013).

- Castán Tobeñas, J. (1943). Derecho Civil Español Común y Foral. Editorial Reus. Madrid. Tercera Edición.
- Colectivo de autores. (2000). Derecho Civil Parte General. Editado en la Universidad de la Habana. Facultad de Derecho.
- Colectivo de autores. (2003). Derecho de Contratos. Tomo I. Teoría General del Contrato. Editorial Félix Varela. La Habana.
- Colectivo de autores. (2007). Temas de Derecho Agrario Cubano tomo I. Editorial Félix Varela. La Habana.
- Colectivo de autores. (2007). Temas de Derecho Agrario Cubano, Tomo II. Selección legislativa de Derecho Agrario Cubano volumen I. Editorial Félix Varela. La Habana.
- Castro y Bravos, F. (1985). El Negocio Jurídico. Editorial Civitas, S.A. Madrid.
- Coronado Delgado, Sergio Andrés(2010) Marcos legales para el acceso a la tierra en América Latina. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.(CLACSO)
- Coronado Delgado, Sergio Andres(2021) Acceso a la tierra en America Latina: Una mirada comparativa en ocho países de la región. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/handle/CLACSO/4674>
- Decreto Ley No. 259 Sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo. Gaceta Oficial Extraordinaria No 24 de 11 de julio de 2008
- -Decreto Ley No. 300 Sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 9 de 6 de febrero de 2014.
- Diez Picazo, L. (1996). Sistema de Derecho Civil volumen III. Derecho de Cosas y Derecho Inmobiliario Registral. Editorial Tecno. Sexta Edición, Madrid.

- Decreto-Ley 300 sobre entrega de tierras entra en vigor - Cuba. (2012).Disponible en Word Wide Web: www.juventudrebelde.cu/?n=61350. (Consultado 20/3/2013).
- Escalante, Roberto (2001) El mercado de la tierra en México. Red de Desarrollo Agropecuario. División de desarrollo productivo y empresarial. Santiago de Chile
- Flores Casares, Daniel (2017): Reformas Agrarias en America Latina y Chile: lecciones aprendidas sobre lecciones aprendidas sobre la controversia de la propiedad de la tierra.
- Morales Aguilar-, Jorge Everardo. (2010) El diagnóstico de necesidades de capacitación.Network de Psicología Organizacional. México: Asociación Oaxaqueña dePsicología A.C. México.
- Mc Cormack, Bequer,(2017) Politica Agraria y Desarrollo Rural en Cuba , el Sector Publico de la Agricultura. <http://scholarship.law.edu>
- Nova González, Armando. El sector agropecuario en Cuba. Revista NUEVA
- SOCIEDAD No 216, julio-agosto de 2008, publicado en <www.nuso.org>.
- Nova González, Armando. Las nuevas relaciones de producción en la agriculturaen Cuba. Investigación Económica No 1, Enero-Marzo de1998, INIE.
- Resolución 24, “Reglamento para la aplicación del Régimen de Posesión, Propiedad y Herencia de la Tierra y Bienes Agropecuarios”. Gaceta Oficial Ordinaria No 10 de 8 de Abril de 1991.
- Resolución 1 de 6 de enero del 2002. No fue publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Resolución 855 de 27 de octubre de 2003. No fue publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Resolución 574, “Reglamento General de las UBPC”. Gaceta Oficial Extraordinaria No 37 de 11 de septiembre de 2012.

- Rugieero, R. (1929). Instituciones del Derecho Civil volumen I. Editorial Reus (S.A).Madrid.Derechos reales en Cuba. Disponible en Word Wide Web: EcuRedwww.ecured.cu/index.php/Derechos_reales_en_Cuba. Consultado (28\10\2014).
- Rodriguez Garza, CA(2024) Beneficios Sociales y satisfacción laboral: un estudio descriptivo. SciELO Bolivia.
- Sarmiento Jongh. F. (2013). Derecho Civil II- Bienes y Derechos Reales. Disponible en Word Wide Web: <http://derechocivil2ula.blogspot.com/unidad-iv-tema-19-el-derecho-real-de.html>.Consultado (28\10\2014).
- Hernández Sampieri, (2014), Selección de la muestral. Metodología de la investigación sexta edición.
- Serrano Nicolás, A. (2005). Usufructo con facultad de disposición en el Derecho español. Editado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.
- Torres Cabanellas, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta, SRL. Undécima Edición.
- Tarridas Presumido, Silvia, (2014). Lección sexta del usufructo.
- Torres Páez, Carlos Cesar, (2022). Articulación del plan de soberanía alimentaria con las estrategias de desarrollo local.
- Vadillo, FV(2011) Analisis comparativo entre las perpectivas económicas y sociales. <https://www.redalyc.org>.
- Villalonga Soca, Ailín. (2015) El Derecho Real de Usufructo. Particularidades del Derecho Agrario cubano. Trabajo de Diploma, Universidad Central Marta Abreu de las Villas, Santa Clara, 2015.

- (1999). Capítulo IV “La justicia agraria cubana”. En Revista Cubana de Derecho. No 13. Enero –Junio. Editado por la Unión Nacional de Juristas de Cuba. La Habana.

Anexos:

Anexo 1: Operacionalización.

Usufructo: es el derecho gratuito al disfrute de los bienes ajenos, con la obligación de conservar su forma y sustancia, estando obligado el usufructuario a hacer uso del bien objeto de usufructo conforme a su destino; transformando en el mismo las obras, instalaciones o plantaciones necesarias para su adecuado mantenimiento, conservación y aprovechamiento.

Variable: Usufructo

Dimensión: Derecho

Indicadores: disfrute y conservación (de bienes ajenos)

Dimensión: Transformación

Indicadores: obras, instalaciones, plantaciones

Beneficios socioeconómicos se refieren a ventajas que se ofrece a una comunidad en su conjunto mediante el uso de bienes y servicios o recursos de la tierra y pueden incluir impactos a largo plazo según las condiciones económicas existentes.

Variable: Beneficios socioeconómicos

Dimensión: Bienes y servicios

Indicadores: trabajo, ingresos, alimentos

Dimensión: Recursos de la tierra

Indicadores: alimentos, cultivos varios,

Anexo 2: Guía de observación:

Objetivo: Identificar las actividades, servicios y productos que se generan a partir de la entrega de tierras en usufructo en la comunidad de Iguará.

Aspectos a observar:

- Técnicas productivas utilizadas
- Principales actividades económicas y agrícolas
- Equipamiento que brinda la empresa
- Principales producciones
- Servicios y productos que brindan
- Cumplimiento de los planes productivos.
- Cambios positivos en la comunidad que brinda la producción de los usufructuarios.

Anexo 2: Entrevista en profundidad a directivos de la empresa Valle Caonao y a tres usufructuarios del Polo Productivo Las Flores.

Objetivo: Definir la situación actual de la entrega de tierras en usufructo, las principales normas legales que respaldan la entrega de tierras, su cumplimiento y situación actual en la comunidad Iguaí.

¿Cuándo comenzó la entrega de tierras en usufructo?

¿Cuáles son las leyes que respalda esta entrega de tierras?

¿Cómo cumplen con la norma los usufructuarios?

¿Cómo se encuentra la entrega de tierras en usufructo en la actualidad?

¿Cree que sea sostenible?

¿Cuáles son las principales producciones y como se le dan cumplimiento?

¿Qué beneficios socioeconómicos aporta a la comunidad los productores como usufructuario?

Anexo 3: Cuestionario a los usufructuarios del Polo productivo las Flores

Objetivo: Identificar las principales actividades, servicios y productos de la entrega de tierras en usufructo en la comunidad Iquará.

Estimado

Por favor responda las siguientes preguntas con sinceridad. Tus respuestas serán confidenciales.

1. Datos generales

Edad: Sexo: Ocupación:

Nivel de escolaridad:

2. Acerca de la norma. Marque con una X

2.1-¿Conoce usted por cual ley obtuvo su tierra?

Sì..... No.....

A). Diga cuál es:

2.3 ¿Estás satisfecho con las condiciones del contrato de usufructo?

Sí..... No.....

2.4 ¿Has tenido dificultades para acceder a recursos financieros para invertir en el usufructo?

Sì..... No.....

2.5 ¿ Cómo es la relación con la EAIG Valle de Caonao?

Buena..... Mala..... Regular.....

2.6.-¿Ha sido visitado alguna vez por directivos o especialistas de la Delegación Municipal de la Agricultura o la ANAP? ¿Cuántas veces en el año?

Si..... No.....

Semanal..... mensual..... trimestral..... anual.....

3- Sobre las actividades de los usufructuarios. Marque con una X

3.1 ¿Qué actividades realizas en la tierra que se le fue otorgada?

Ganadería..... Cultivos varios.....

3.2-De los cultivos que se relacionan a continuación seleccione cuales usted produce.

Arroz, Frijoles, Maíz, Yuca, Boniato, Calabaza,
 Malanga,Carne de aves, Carne de Cerdo, Carne de Ovinos,
 Carne de Caprino, Leche.

3.3-¿Conoce usted acerca de técnicas novedosas que se aplican en la producción Agropecuaria con resultados relevantes? Le gustaría conocerlas.

Sí..... No.....

3.4-¿Ha recibido alguna capacitación referente a cómo incrementar las producciones agropecuarias?

Si..... No.....

3.5- ¿Le gustaría recibirla? ¿De que formas desearía que se efectuaran las mismas?

Ferias..... Talleres..... Conferencias.....